

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR-GERENTE DE PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A. POR LA QUE SE APRUEBA LA SELECCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS AUDIOVISUALES SUSCEPTIBLES DE GENERAR RETORNO PUBLICITARIO A LA MARCA “ISLAS CANARIAS” Y AL DESTINO TURÍSTICO ISLAS CANARIAS EN EL PROCESO DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DEL ARCHIPIÉLAGO CANARIO PARA SU POSTERIOR FORMALIZACIÓN EN CONTRATOS DE PATROCINIO (CONVOCATORIA AJ 24/2024 CP)

Vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Que, con fecha de 22 de agosto de 2024 es dictada por el Director-Gerente de la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, S.A., **Resolución por la que se establecen las bases generales que rigen la convocatoria del proceso de selección de obras audiovisuales** que generen un retorno publicitario de la marca “Islas Canarias” y al destino turístico Islas Canarias en el proceso de dinamización turística del archipiélago canario, para su posterior formalización en contratos de patrocinio, y por la que se convoca el proceso de selección correspondiente al año 2024/25 (expediente nº AJ 24/2024 CP); siendo publicada en la página web institucional ese mismo día y abriéndose plazo de presentación de solicitudes por un mes desde la publicación de dicha Resolución de acuerdo con lo dispuesto en la Base núm. 14.1.

II.- Que, con fecha 20 de septiembre de 2024, se resuelve por Resolución del Director-Gerente de Promotur Turismo Canarias, S.A., la **modificación de las Bases Generales** que rigen la convocatoria de referencia por las razones expuestas en la correspondiente Resolución publicada en la web institucional de Promotur Turismo Canarias, S.A.

III.- Que, de conformidad con la modificación de las Bases Generales, **se amplía el plazo de presentación de solicitudes** hasta el día 30 de septiembre de 2024, debiendo presentar solicitud de forma telemática y a través de aplicativo habilitado para ello en la página de web de Promotur Turismo Canarias, S.A.

IV.- Que una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, examinada y calificada la documentación remitida, el 12 de noviembre de 2024, es dictada la Resolución del Director-Gerente de Promotur Turismo Canarias, S.A. por la que se aprueba la **relación provisional de admitidos y excluidos** en el marco de la convocatoria de referencia, que en cumplimiento de lo dispuesto en cláusula núm. 14.3 de las Bases Generales, otorgó un plazo de **tres (3) días hábiles** a partir del siguiente al envío del requerimiento de subsanación a los efectos de que las entidades interesadas procedieran a corregir los defectos o errores advertidos y/o formular reclamaciones u objeciones si así lo estimaban oportuno.

V.- Que el **requerimiento de subsanación** fue cursado el mismo 12 de noviembre de 2024 de forma individual y a través del correo electrónico indicado en la solicitud, en los términos descritos en la Base núm. 14.3 de las Bases Generales rectoras de la Convocatoria.

VI.- Que, con fecha 25 de febrero de 2025, es dictada y publicada Resolución del Director-Gerente de Promotur Turismo Canarias, S.A. por la que se aprueba la **relación definitiva de admitidos y excluidos** en el marco de la convocatoria del proceso de selección de obras audiovisuales que generen un retorno publicitario a la marca “islas canarias” y al destino turístico islas canarias en el proceso de dinamización turística del archipiélago canario para su posterior formalización en contratos de patrocinio (AJ 24/2024 CP), resultando definitivamente admitidos los siguientes proyectos:

	ID DE SOLICITUD	ENTIDAD INTERESADA	PROYECTO
1	AJ 24/2024 CP-974EEB	CHUKUMI STUDIO S.L.	UN VOLCÁN HABITADO
2	AJ 24/2024 CP-D6D6A1	EL VIAJE PRODUCCIONES INTEGRALES CANARIAS S.L.	LA LUCHA

VII.- Resueltas las reclamaciones presentadas, en fecha 11 de junio de 2025, **se evacúa por la Comisión de valoración, informe técnico** respecto de la **aplicación de los criterios de selección** previstos en la cláusula núm. 11 de las Bases Generales a los proyectos definitivamente admitidos.

VIII.- En base al informe técnico de la Comisión de valoración, el 12 de junio de 2025, es dictada y publicada la Resolución del Director-Gerente de Promotur Turismo Canarias, S.A. por la que **se aprueba la selección provisional** de obras audiovisuales susceptibles de generar retorno publicitario a la marca “Islas Canarias” y al destino turístico Islas Canarias en el proceso de dinamización turística del archipiélago canario para su posterior formalización en contratos de patrocinio.

La misma resuelve otorgar la siguiente **puntuación total** según la aplicación de los criterios de selección:

	Solicitud	Carácter innovador (máx. 8)	Alcance distribución por mercados (máx. 40)	Alcance de la publicidad (máx. 40)	Inversión publicitaria (máx. 12)	Equipo residente en Canarias (máx. 2)	Productora radicada Canarias (máx. 5)	Puntuación total (máx.100)
1º	D6D6A1. La lucha	4	40	40	10	2	5	Alcanza el máx. (100p)
2º	974EEB. Un volcán habitado	4	40	33,5	12	2	5	96,5

Asimismo, la Resolución acuerda la **determinación de la contraprestación económica** que correspondería a los contratos de patrocinio cuya formalización se pretende, por aplicación de la fórmula matemática contenida en la cláusula núm. 11.5 de las Bases Generales, resultando la siguiente:

OBRA AUDIOVISUAL	PUNTUACIÓN FINAL	COSTE TOTAL PROYECTO	P1	P2	IMPORTE PATROCINIO
974EEB. UN VOLCÁN HABITADO	96,5	197.142,70 €	115800	29571,41	29.571,41 €

OBRA AUDIOVISUAL	PUNTUACIÓN FINAL	COSTE TOTAL PROYECTO	P1	P2	IMPORTE PATROCINIO
D6D6A1. LA LUCHA	100	1.500.000,00 €	120000	225000	120.000,00 €

IX.- Transcurrido el plazo común de cinco días hábiles otorgado a los participantes según lo previsto en la cláusula núm. 14.5 de las Bases Generales, se constata la **ausencia de presentación de alegaciones** respecto de la Resolución de selección provisional, obrando en el expediente la **aceptación de la apertura de la fase de contratación** de las entidades provisionalmente seleccionadas.

En vista de lo expuesto,

CONSIDERANDO, a la luz de la cláusula núm. 2 de las Bases Generales que rigen el proceso de selección de referencia, que el objeto de las mismas es **establecer las normas reguladoras, el procedimiento y los requisitos que han de regir el proceso sui generis de selección** de obras audiovisuales que generen **publicidad y notoriedad** a la marca “Islas Canarias” y al propio archipiélago canario como destino turístico, así como un **retorno publicitario** de dicha marca y destino.

CONSIDERANDO que dicha selección debe efectuarse atendiendo a los **criterios de valoración** que se prevén en las Bases Generales y que conllevará la posterior formalización del patrocinio en un **contrato privado** a formalizar entre Promotur Turismo Canarias, S.A. como patrocinador y la entidad solicitante como patrocinado, siendo el principal objeto del patrocinio la **proyección de la marca “Islas Canarias” y del destino turístico Islas Canarias** mediante retorno publicitario en la obra audiovisual definitivamente seleccionada.

CONSIDERANDO los **requisitos generales y específicos de participación** recogidos en la cláusula núm. 5 de las Bases Generales, así como **las fases del procedimiento de selección** dispuestas en la cláusula núm. 13.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula núm. 14.6 de las Bases Generales, según la cual *“transcurrido el plazo común de cinco días hábiles concedido por la Resolución de selección provisional de obras audiovisuales, será dictada **Resolución de selección definitiva** de obras audiovisuales que generen un retorno publicitario a la marca “Islas Canarias” en el proceso de dinamización turística en el archipiélago canario para su formalización de contratos de patrocinios, en la que se establecerá la **valoración definitiva de los proyectos presentados**, que obedecerá a la aplicación de los criterios de selección establecidos en las presentes bases, en consonancia con la resolución de las alegaciones que, en su caso, se hubiesen formulado y con los escritos de aceptación de apertura de fase de contratación que se hubieren presentado (...) determinando el valor estimado de cada contrato susceptible de formalización, de manera individualizada”*.

CONSIDERANDO, según lo dispuesto en la cláusula núm. 15.1 de las Bases generales, que una vez publicada la Resolución de selección definitiva, se procederá a la **instrumentalización y formalización del patrocinio en un contrato privado** en el que constarán las obligaciones de ambas partes, las contraprestaciones y la ejecución del patrocinio, teniendo siempre presente la legislación aplicable en materia de contratación y los requisitos indicados en las Bases Generales de referencia.

De acuerdo con lo anterior, partiendo del respeto debido a los **principios inspiradores de la Convocatoria**, consagrados en la cláusula 3 de las Bases que rigen el proceso de selección, y en ejercicio de las **facultades atribuidas** por la cláusula 9.1 de las Bases Generales al Director-Gerente de Promotur Turismo Canarias, S.A. para dictar la presente Resolución, en virtud de escritura pública de fecha 15 de mayo de 2023 e inscrita el 12 de junio de 2023, ratificada por el Consejo de Administración de Promotur Turismo Canarias, S.A. en sesión celebrada el 19 de octubre de 2023

RESUELVE

PRIMERO.- APROBAR LA SELECCIÓN DEFINITIVA de obras audiovisuales susceptibles de generar un retorno publicitario a la marca “Islas Canarias” y al destino turístico Islas Canarias en el proceso de dinamización turística del archipiélago canario para su posterior formalización en contratos de patrocinio, en el marco de la convocatoria nº AJ 24/2024 CP, en base al informe técnico de valoración y a la Resolución de selección provisional, dictada el 12 de junio de 2025, resultando la siguiente **valoración definitiva**:

	Solicitud	Carácter innovador (máx. 8)	Alcance distribución por mercados (máx. 40)	Alcance de la publicidad (máx. 40)	Inversión publicitaria (máx. 12)	Equipo residente en Canarias (máx. 2)	Productora radicada Canarias (máx. 5)	Puntuación total (máx.100)
1º	D6D6A1. La lucha	4	40	40	10	2	5	Alcanza el máx. (100p)
2º	974EEB. Un volcán habitado	4	40	33,5	12	2	5	96,5

SEGUNDO.- DETERMINAR la contraprestación económica que corresponde a los contratos de patrocinio cuya formalización se pretende, en vista de las características de las obras audiovisuales definitivamente admitidas y del alcance del retorno publicitario a la marca “Islas Canarias” y al destino turístico Islas Canarias que estos puedan generar y en aplicación de la fórmula matemática prevista en la cláusula 11.5 de las Bases Generales, resultando:

OBRA AUDIOVISUAL	PUNTUACIÓN FINAL	COSTE TOTAL PROYECTO	P1	P2	IMPORTE PATROCINIO
974EEB. UN VOLCÁN HABITADO	96,5	197.142,70 €	115800	29571,41	29.571,41 €

OBRA AUDIOVISUAL	PUNTUACIÓN FINAL	COSTE TOTAL PROYECTO	P1	P2	IMPORTE PATROCINIO
D6D6A1. LA LUCHA	100	1.500.000,00 €	120000	225000	120.000,00 €

TERCERO.- ORDENAR la apertura de la fase de contratación en el portal de licitaciones que emplea Promotur Turismo Canarias, S.A. a fin de garantizar la consecución del objeto de la convocatoria mediante la formalización de los contratos de patrocinio oportunos.

CUARTO.-ORDENAR la publicación de la presente Resolución en la página web institucional: <https://turismodeislascanarias.com/es/patrocinijs-privadas-2024/?lang=es>

QUINTO.- NOTIFICAR la publicación de la Resolución por la que se resuelve definitivamente el proceso de selección relativo a la convocatoria nº AJ 24-2024CP a los participantes definitivamente seleccionados por medio de la dirección de correo electrónico previamente especificada en sus respectivas solicitudes de participación.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma electrónica.

Dº José Juan Lorenzo Rodríguez

Director-Gerente

Promotur Turismo Canarias, S.A.